



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
OCHO ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORDINARIA N° 89.

2859  
DECRETO: N° \_\_\_\_\_ //

COYHAIQUE, 20 MAY 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica :“Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones”.
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

**1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Ocho:** En Coyhaique, a 15 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°89, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Concejo conoció los antecedentes del informe N°2 respecto del SOMETIMIENTO DE PRÓRROGA CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE, presentado por el señor Osvaldo Gallardo Mundaca, Jefe (S) del Dpto. Medioambiente y Servicios.

Que dicho informe a la letra señala:

De conformidad con el artículo 65° letra "J", de la Ley 18.695, se requiere que el señor Alcalde, someta la prórroga del Contrato de la "Concesión de administración y mantención cementerios municipales de la ciudad de Coyhaique", por un periodo de tres meses a contar del 01 de Junio de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2019, manteniendo todas las condiciones del mismo sin alteración.

Mediante el Decreto Alcaldicio N° 2018 de 02 de Junio de 2005, se aprobó el contrato de la "Concesión de administración y mantención cementerios municipales de la ciudad de Coyhaique", a contar del 01 de Junio de 2015 y con fecha de vencimiento 31 de Mayo de 2019 (cuatro años).

La I. Municipalidad de Coyhaique requiere efectuar una nueva licitación, considerando todos los parámetros que dichos trabajos se deben realizar, se requiere un plazo mayor para efectuar de buena forma este proceso.

El Reglamento N°250 de Compras Públicas en su Artículo 10 señala la circunstancia en que procede la Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Directa, entre otros en su Número 7, señala la situación especial, asignada en su letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro, Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Municipal 2019, a la cuenta N° 215 22 08 999-001, perteneciente al subprograma 2.1.5.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65, letra "j" de la Ley 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades, se somete la presente prórroga al acuerdo del Concejo Municipal



## INFORME PRORROGA CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE

Fecha de Informe	:	15 de Mayo de 2017
Concesionario	:	José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking E.I.R.L
Fecha de inicio del Contrato	:	01 de Junio de 2015
Fecha de Término	:	31 de Mayo de 2019
Duración de Licitación	:	4 años.
Solicitud de ampliación	:	3 Meses
Monto del Contrato	:	\$ 6.183.288 mensual
Inspector	:	Elson Vasquez Aburto
Inspector (s)	:	Julio Reyes Castillo

El presente informe técnico certifica que el Concesionario ha realizado el servicio, de acuerdo a los requerimientos del contrato y tomando en consideración que el nuevo proceso licitatorio no se encuentra perfeccionado, se solicita el aumento de dicha licitación por un periodo de 3 meses, según lo establecido en el "REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS", Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, Punto N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: Letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

### ACUERDO:

**PRORROGAR** contrato de "Concesión de Administración y Mantenimiento Cementerios Municipales de Coyhaique" por un periodo de 3 meses, por un monto de \$ 6.183.288 a la Empresa José David Hidalgo Abarzua, Servicios Parking E.I.R.L.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno

- 2° **ENCARGASE** a la Departamento Gestión Medioambiente y Servicio el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3°.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a los terceros involucrados por la Departamento Medioambiente y Servicio.
- 4°.- **TÉNGASE** por corregida la fecha del informe N°2 presentado por el Departamento Gestión Medioambiente y Servicio, la cual pasará a ser 15 de mayo de 2019, en virtud del correo recibido por el señor Elson Vasquez Aburto de fecha 16 de mayo de 2019
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presentes acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/js

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.

ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE